

J 1367/23

Handwritten notes on the right edge of the page, including the word "Open" and various numbers and symbols.

Escritural

1744

J 1367/23

No 21737

Compañía de Bauxa
en Virtus de los Señores
Generales

Bauxa

59

Sebastian

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
Y QVATRO.

Luis Perez de Teñanco Tes.^{ro} del Rey Nuestro S.^o por todas sus Reales
Reynos, y Señorios, y secretaris de la Villa de Mallen habitante
en ella Certifico por mi testimonio si día de la fha que en virtud
de las ordenes del Real Acuerdo de este ^{Reyno} Sobre que en los Repartim.
de Contribuciones Reales se hicieren dos liras la una de los Hidal-
gos, y la otra de los hombres llanos; se viene practicado así en esta
dicha Villa cumpliendo con dhas ordenes como Vuelta de diferentes
Repartos & Contribucion Real que por ahora pasan en mi poder
à que me Refiere; Y para que de ello conste donde Combenza
de mandam.^{to} de dho Real Acuerdo doy el presente testimonio
que signo, y firmo en dha Villa de Mallen à Sieve días del mes
de Noviembre de mil Setecientos quarenta y quatro años.
El Sobrep.^{te} Reyno: Valga

En testimonio de Verdad,
Luis Perez de Teñanco

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y QVATRO.

Juan Talayero Esc. no fecho de la Villa de Jescano
y Dominiado en ella, Treinta e dos fechos, y Ciudad. Tercer
monio a los señores que es presente vizca, que en Cumpl
miento de las Ordenes de los Rey. de Aragon e Ocho de
Julio de 1733, y tres de Junio de 1737, el Ayuntamiento. e esta Vi
lla, ha cumplido con lo que se le manda en dichas Ordenes
poniendo con reparar. Los Alcaldes q. hay en esta Villa de
los del dno. Genes. Llano, en los dno. de Fontabua. q.
Subriente, y demas q. se hacen e orden e dho Ayuntamiento
como consta de los referidos Libros, a que me remito, y q.
q. donde donde combenga, y era necesario, a Requirit.
de esta Villa do q. el presente en
la Villa de Jescano a Ocho dias del mes de Noviembre
de mill setecientos e quarenta y quatro años.

Juan Talayero Esc. no fecho de la
Villa de Jescano

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y QVATRO.



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text and a decorative flourish at the bottom of the page.]



Para el papeles de oficio quatro 1773

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Vicente Carrillo Carrero D.^{no} de
Camara del Deynno Venax en Era su D.^{na} Real
de Aragón: Cuespicio que en ella, yo fisco y fisco a
cargo del D.^{no} Carrillo Carrero D.^{no} de Camara de
la misma desde Puerto intro ducido a unid a
Uy. Naviz Ce boltero y como a Uyoallon y D.^{na}
María Leonor su hija, con el fiscal de Pul. Uyoalon
inclucion de su Infanzonia, en el que yo fisco
dia onre de los Cora. merçano por el fiscal
de Pul. vedio un f. edim. y en el unotiori al
tenor de su D.^{na} Naviz atenuo a la instancia
fiscal remando por el Uyoallon de esta D.^{na} Real
en uno de los años pasados, ha cer en padrona
miento qual a los Uyoallon y Infanzones
de este Deynno, lo que ve de nuevo como era
jurado y enre para en la D.^{na} de Acuerdo. Pon
tamos y combenir al D.^{no} del Deynno fisco y
con ligacion a las otras partes se comulve
a otro qual en padron am. lo qual el fiscal
de Pul. ve señalar: En esta atencion: Ha de
servirse f. e. de dar la Provid. y combenga
por el D.^{no} de Acuerdo ve de la Cera fca
cion de log. Conzare y fisco de dar a otro

Handwritten text on the left page, including a large signature at the bottom and some faint, illegible text at the top.

Impadronam^{to} y que esto sea con nueva C^{ta}
con alarodias partes para que en vista de
todo y de las Cartuchas probanzas pueda
fiscal de D^o de Indias que hubiere lugar en
Tunisia que pide a su p^{ta}: Ven y vista de
todo por lo v^o y adores a su D^o de Indias fue
prohibido el aseo siguiente: Tarax. 10.
onze de mil setecientos cinquenta y dos;
Como lo pide Fabricado; y para q^o Conced
donde Combengaz y en cumplimiento de
mandado en el auto que se hizo en que
dando como queda p^o d^o sin Ciudadela
para dicho d^o de Indias: Doy el p^onte
que firmo en Tarax. a diez y siete dias
del mes de Agosto de mil setecientos
cinquenta y dos años.

Diego Castillo Larra

En Madrid a 10 de Agosto de 1749
se dio Certificación al Fiscal de
Indias que no se ha empujado el Impa
dronam^{to} de Salgo de Magallan
que sea arribado.



SELO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y QVATRO.

Pedro Quintero Escriuano Fiel de fechos del
Sugar de Bisinbre Testifico de q^o se y bendicida
no testimonio a los 5^{os} que el presente en un como o
dia de la fecha abado Calandado ha pasado a
Eusebio Solobera al calde y juez ordinario
de este Sugar y me asegurando se diese testimonio p^o
en cumplimiento de la orden de los 5^{os} del Real
Acuerdo de este Reyno su fecha 16 de setiembre del
corriente año que en este Sugar de Bisinbre como se
acumplido y se cumple Con dicho Orden y abien
do mirado dichos Libros y visto sea cierto lo que dize
dicho 5^o al calde de q^o el presente testimonio en
dicho Sugar de Bisinbre a 31 de octubre de 1749

Pedro Quintero Escriuano
Fiel de fechos del Su
gar de Bisinbre



**SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
TAY QVATRO.**

Pedro Guexero Escrivano Fiel de fechos del Lugar de
Agon Testifico doç sei y beado testimonio no a los 5.^{ta} q el pasesen
tenueren como oç dia dia de la fecha abajo calandado ha para
Cido ante mi el Sr. Pedro Navarro Alcalde y Just. ordinario
de este Lugar y me assegurado lediese testimonio para en cumplimiento
imiento de la orden de los S.^{tas} del R.^o Acuerdo deste R. no su fecha
16 de setiembre del presente año que en este Lugar de Agon como
se cumplido y se cumplie Con dicho. oçean y abiendo mixado
dichos libros y visto se acordó lo quedare dicho S.^{ta} Alcalde doç el
sentet testimonio en dicho Lugar de Agon a 31 de octubre
1744 28

Pedro Guexero Escrivano
no Fiel de fechos del Lugar
de Agon

Pa
&
Pina
Pila

Aband.



Para despachos de officio, quatro: 1755

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO.
RENTA Y QVATRO.

Confieso yo Pablo Horrueta Como ex^{no} de fechos q^d soy
del fugar de Ca banas que no ay en dicho lugar y da
go Mouno por ser toda Gen^{ta} Comun y para que de ello Cons
te En don de Con bessa y se el pre sente en dicho lu
gar a doze de octubre del año mil sete Cientos Cuasen
ta y Cuatro y se yo en pre sen cia de S^{te} Juan Viaz
al Cal de q^d dexo no sabia es Cebir y firmo yo de q^d
doy fecho

Pablo Horrueta fiel de fechos

INVENTARIO DE LOS BIENES
DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA
EN EL AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUATRO



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVA
RENTA Y QVATRO.



Procurador



Dada en San Juan de los Rios de la Plata a quince dias
del mes de octubre de mil setecientos y quatro años.

Yo el fisco y don fernando de castro como ex^{to} de fechos q
oy del lugar de figueruelas q en dicho lugar no ay ydago al
q uno por sea toda Gente Comun y para q de ello Conste en don de con
benga yze el present en dicho lugar de figueruelas o diez dias
del mes de octubre de mil setecientos Cuatro y Cuatro y por no sa
ber es Caebin el Sr Joseph Vbas M^{de} firmo yo de q day fecho

Pablo Apaza C^{no} de fechos



Seate maraverio.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y QVATRO.

Francisco Ibulo escribano de fechos del Hogo
famiendo del Lugar de Bulbuente Terce
rico Como en dicho Lugar novi y Do de algo me
n Guano y Para dar Cumpla miunto ala or
den de su Magestad sobre el repartimiento
della con atribucion aze el Presente a
y Cuatro de Octubre de mil setecientos, Cua
renta y Cuatro =

yo Francisco Ibulo es
Escribano de fechos

RECEIVED
MAY 10 1864
OFFICE OF THE
SECRETARY OF WAR
WASHINGTON



[Faint, mostly illegible cursive handwriting, likely a letter or official communication.]